



- ORDENANZA N° 2611/19 -

VISTO:

Expediente N° 374/00, generado en la Oficina de Catastro Municipal, por solicitud del Sr. Álvarez, Jorge Horacio;

Nota suscripta por el Vecino obrante en foja N° 53;

Ordenanza Municipal N° 2229/15, obrante a fs. 29;

Convenios de Comodatos de Tenencia de Tierra Municipal, obrante a fs. 34 y 42;

Informes de Inspección realizados por el Área de Castro de la Municipalidad con fecha 19/08/16 obrante en Foja N° 38, 10/11/16 obrante en Foja N° 39, 14/07/17 obrante en foja N° 43; 05/03/18 obrante de Foja N° 48 y 20/03/19 obrante en Foja N° 52;

Nota N° 247/10 suscripta por el Sub Secretario de Planificación, Producción y Seguridad Publica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota ingresada al Honorable Concejo Deliberante, de fecha 24 de mayo de 2019, por el Sr. Álvarez Jorge Horacio solicita la venta del lote que posee en calidad de comodato con la finalidad de desarrollar un emprendimiento productivo y comercial;

Que, la normativa vigente estable que para acceder a la venta del comodato adjudicado se debe verificar el cumplimiento del 80% de las obligación impuestas por medio del Convenio de Comodato de Tenencia de Tierra Municipal;

Que, mediante nota N° 83/19, con fecha 22 de marzo del corriente año, se le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal nos eleve una planilla de computo de obra realizada por el profesional correspondiente;

Que, mediante Nota N° 247/10 suscripta por el Sub Secretario de Planificación y Seguridad Publica, obrante en Foja N° 54, nos remite informe realizado por la Arquitecta Municipal;

Que, a raíz de la misma, se verifica que la obra no cuenta con los porcentajes estipulados para acceder a la venta de la parcela municipal;

Que, no obstante esta situación, mediante Informe de Inspección con fecha 29 de marzo de 2019, obrante en Foja N° 52, se verifica importantes avances de obra;

Que, es criterio de este Cuerpo Deliberativo renovar el Comodato al Sr. Álvarez Jorge Horacio, en virtud a que se observa verdadero interés y necesidad en utilización de la tierra municipal;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en calidad de comodato, al Señor JORGE HORACIO, ALVAREZ VALENZUELA, DNI N° 21.036.027, una fracción de tierra en el ejido Municipal de Andacollo, ubicada en la Zona I, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona I, dentro del ejido de nuestra localidad, identificado como lote 1, de la Manzana B4, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de seiscientos cuarenta y siete con veinticuatro metros cuadrados (647,24 m²) según croquis, el cual como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino un emprendimiento productivo y comercial para la instalación de una vidriería y fabricación de carpinterías de aluminio.-

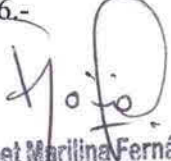
ARTÍCULO 3°: El plazo de duración del presente comodato será de doce (12) meses, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal; sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá continuar las obras comprometidas en el plazo de seis (6) meses, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1036.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Marilina Fernandez
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2611/19 -
-ANEXO I-



Fracción B

Calle Manzano Amargo

Calle s/abrir

